



Cerro Sombrero, 01 de diciembre de 2011

NUM 937 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 075, de fecha 14 de febrero de 2011, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La Ley 19.886, Art 8 Letra g) y el Art 10 N°7 letra f) del decreto N°250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886.
- 2) Que el proveedor con el cual se realiza la contratación proporciona el servicio de publicidad televisiva y radial en el Programa el Tukanazo en Radio Polar, el cual se ha utilizado en versiones anteriores del festival y ha demostrado su calidad junto con el profesionalismo, todos los factores mencionados generan a este municipio la confianza, seguridad y conformidad con los servicios entregados.
- 3) Que la Municipalidad de Primavera requiere contratar el servicio de publicidad televisiva inserto en el Programa de Actividades Municipales año 2011, XIIIª Versión del Festival Ranchero 2011.

DECRETO

1º AUTORIZASE, Servicio de Publicidad Radial y Televisiva en el Programa el Tukanazo de Radio Polar, de la XIII Versión del Festival Ranchero Primavera 2011. Ilustre Municipalidad de Primavera, Comunal a **JORGE HERNAN SANDOVAL GONZALEZ, RUT 7.142.724-2**, mediante la modalidad de Trato Directo, por un monto de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) retención incluida-Boleta de Honorario, Licitación Pública N° 3866-206-SE11 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


PATRICIA OYARZO TORRES
SECRETARIA MUNICIPAL(S)


MAURO OYARZO TORRES
ALCALDE(S)